



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.55

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 ENE. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

06 FEB. 2017

430

460

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.209 de fecha 17.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha enero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 5693
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CARVAJAL REYES JUAN ARMANDO		2.118
2		TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA		4.890
3		KAHLER LABRAÑA LUIS		2.760
4		SOLIS LUFU FERNANDO ALBERTO		2.430
5		HUERTA MEZA JOSE MANUEL		2.430
6		ROMO MONTES MARIA ANGELICA		2.430
7		OSORIO LECAROS MARIA MONICA		9.150
8		OLIVOS BRUCE MANUEL CAUPOLICAN		9.150
9		ROJO LARENAS GABRIELA TERESA		2.430
10		SEPULVEDA GONZALEZ ELDA		2.430
11		ARAVENA RODRIGUEZ ANA PATRICIA		13.987
12		BEIZA MUÑOZ ROSA MARGARITA		2.430
13		FLORES SANTANDER CECILIA DEL CARMEN		2.430
14		VARGAS GAJARDO MARLENE MARGARITA		9.150
15		PALMA HERRERA VERONICA BERNARDITA		2.430
16		TORREBLANCA CERDA CAMILA		9.150
				Total
				79.795





2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

